



Resolución Jefatural

N° 094-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 23 de Junio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000029-2021-EMC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por la Coordinación de Infraestructura, y el Informe N° 0222-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-LEG, emitido por la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modificó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED y, según el literal h) del artículo 9° del citado documento, tiene entre sus funciones expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que el artículo 29-A del MOP del PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;

Que, mediante el numeral n) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para aprobar Expedientes Técnicos de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;





Resolución Jefatural

N° 094-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, con fecha 02 de febrero de 2021, la Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, y el CONSORCIO CERCOS PERUANOS, suscribieron el Contrato N° 017-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 377, CL N°662617 – C.P. LA “U”, DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE”, correspondiente al PEC-PROC-022-2020- MINEDU/UE-108.1-1 – ITEM 3, por un monto de S/ 503,589.62 (Quinientos tres mil con quinientos ochenta y nueve con 62/100);

Que, mediante Memorando N°1118-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED- UGRD de fecha 29 de septiembre de 2020, se designa al Coordinador de Contrato e Inspector de Obra de: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra;

Que, mediante Carta N° 000103-2020- MINEDU/VMGI- PRONIED- UGRD, de fecha 11 de marzo, se notifica al CONSORCIO la Designación de la Coordinadora del contrato a la Arq. Karen Julieth Alvarado Córdova;

Que, con fecha 09 de marzo del 2021, se realizó la entrega del terreno al CONSORCIO, en la cual estuvo presente el Monitor de Campo Ing. Alejandro Bazán Navarro de la Unidad Zonal LAMBAYEQUE – PRONIED y el representante de la Institución Educativa;

Que, con fecha 09 de marzo del 2021, se cumplen las condiciones indicadas en las Bases Integradas, por lo que a partir del día 11 de marzo del 2021 se da inicio del plazo de ejecución del contrato;

Que, mediante Carta N° 000103-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED- UGRD, de fecha 11 de marzo del 2021, se notifica al CONSORCIO el Inicio de plazo contractual teniendo como fecha de inicio el día 11 de marzo del 2021 hasta el 31 de marzo del 2021 para la elaboración del Expediente Técnico;

Que, mediante Memorando Múltiple No 000005-2021- MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 15 de marzo del 2021, se designa como Coordinador de contrato e Inspector de obra la Arq. Edwin Jorge Martínez Chicoma;

Que, mediante Carta N° 019-2021-CB/ITEM-3 de fecha 06 de abril del 2021, el representante común del CONSORCIO, presenta a la Entidad, el único entregable del expediente técnico, en dicha carta el representante legal manifiesta que por desconocimientos se envió directamente al correo mesadepartes@pronied.gob.pe el día 29 de marzo del 2021 ya que dicho correo se encuentra inhabilitado;

Que, Carta N° 000161-2020- MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 28 de abril del 2021, la entidad remite al CONSORCIO, las observaciones al único entregable del Expediente Técnico;

Que, mediante Carta N° 28-2021-CB/ITEM-3 de fecha 30 de abril del 2021, el representante del CONSORCIO, presenta a la Entidad, el Levantamiento de Observaciones sobre el único entregable del Expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 008-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-APOR-CLC, de fecha 17 de junio del 2021, el especialista de Estructuras el Ing. Carlos López





Resolución Jefatural

N° 094-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Chamorro remite que las observaciones han sido subsanadas de conformidad con el expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 000029-2021-EMC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 23 de junio del 2021, la Coordinación de Infraestructura, de la UGRD, concluyó con la evaluación y da la conformidad técnica del Contrato para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 377, CL N°662617 – C.P. LA “U”, DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE”, solicitando la revisión por parte de la Coordinación Legal para continuar con los trámites correspondientes;

Que, en dicho informe, se precisó que, según la revisión del tercer entregable, se evidencia que debido a mayores metrados por partidas nuevas no contemplados en el estudio básico, las cuales se encuentran debidamente sustentadas en el Expediente Técnico incrementándose el presupuesto de ejecución de obra ofertado de S/ 503,589.62(Quinientos tres mil con quinientos ochenta y nueve con 62/100), el cual se ha sufrido una disminución a S/ 472,694.58 (Cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro con 58/100 soles), el cual incluye el costo por elaboración de expediente técnico y ejecución de obra, por lo tanto, se otorga la conformidad técnica al Expediente Técnico;

Que, por lo anterior, el Informe N° 000029-2021-EMC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 23 de junio del 2021, concluyó que corresponde la aprobación del Expediente Técnico realizado en virtud del Contrato N° 17-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la obra “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 377, CL N°662617 – C.P. LA “U”, DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE”, y que, por tanto, se realicen las coordinaciones legales para la modificación contractual del monto total y plazo de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI;

Que el artículo 23° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios establece que toda modificación al contrato debe efectuarse vía adenda. Cuando la modificación del contrato se origina por variación del monto del contrato original, la adenda se suscribe dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la aprobación del expediente técnico y su presupuesto; para tal efecto, el contratista amplía en dicho plazo la garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso;

Que la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en respuesta a la Consulta N° 005-2021-ARCC formulada por el PRONIED, advierte que para el caso de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios - PIRCC, la Ley N° 30556 habilita a las Entidades Ejecutoras a convocar procedimientos de selección sin contar con certificación de crédito presupuestario, siendo suficiente contar con la constancia de previsión; asimismo, se puede advertir que dicha ley, a diferencia de las regulaciones generales de presupuesto público, en ningún momento exige, para el otorgamiento de la buena pro ni para la suscripción del contrato, contar con certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprobó una transferencia de partidas del sector público para el Año Fiscal 2021 para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 71,585,818.00 (Setenta y un millones quinientos ochenta y cinco mil





Resolución Jefatural

N° 094-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

ochocientos dieciocho con 00/100 soles), a favor de tres (3) Pliegos del Gobierno Nacional, de dos (2) Gobiernos Regionales y de diez (10) Gobiernos Locales;

Que, asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 039-2021-PCM, se aprobó una transferencia de partidas del sector público para el Año Fiscal 2021 para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 922,809,108.00 (Novecientos veintidós millones ochocientos nueve mil ciento ocho con 00/100 soles), a favor de cinco (5) Pliegos del Gobierno Nacional, de once (11) Gobiernos Regionales y de ciento ochenta y cuatro (184) Gobiernos Locales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 060-2021-EF, se aprobó una transferencia de partidas para el Año Fiscal 2021, para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 680,701,422.00 (Seiscientos ochenta millones setecientos un mil cuatrocientos veintidós con 00/100 soles), a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (09) Gobiernos Regionales y de ciento setenta y cinco (175) Gobiernos Locales, para financiar cuatrocientos veintinueve (429) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2021-EF, se aprobó una transferencia de partidas para el Año Fiscal 2021, para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma S/ 104,344,074.00 (Ciento cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil setenta y cuatro con 00/100 Soles), a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de tres (03) Gobiernos Regionales y de veintiséis (26) Gobiernos Locales, para financiar sesenta (60) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, en el marco de los Decreto Supremos citados en los considerandos precedentes, se determina que se cuenta con el financiamiento correspondiente para la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI cuyo Expediente Técnico es materia de aprobación a través de la presente Resolución Jefatural;

Que la Coordinación Legal, a través del Informe N° 0222-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-LEG, concluye que se debe aprobar el Expediente Técnico, realizado en virtud del Contrato N° 17-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Elaboración de Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 377, CL N°662617 – C.P. LA “U”, DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE”, correspondiente al PEC-PROC-022-2020- MINEDU/UE-108.1-1 – ITEM 3;

Con los visados de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;





Resolución Jefatural

N° 094-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico del Contrato N° 17-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 377, CL N°662617 – C.P. LA “U”, DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE”, correspondiente al PEC-PROC-022-2020- MINEDU/UE-108.1-1 – ITEM 3, con un monto contractual ascendente a S/ 472,694.58 (Cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro con 58/100 soles), el cual incluye el costo por elaboración de expediente técnico y ejecución de obra, conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO OFERTADO	COSTO TOTAL, SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	VARIACIÓN
C.L. 662717 - INSTITUCIÓN EDUCATIVA No 377			
PRESUPUESTO DE OBRA	491,282.11	460,387.08	93.71%
EXPEDIENTE TÉCNICO	12,307.50	12,307.50	100.00%
PRESUPUESTO TOTAL	503,589.62	472,694.58	93.87%

Artículo 2.- PRECISAR que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Expediente Técnico del Contrato N° 17-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 377, CL N°662617 – C.P. LA “U”, DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE”, correspondiente al PEC-PROC-022-2020- MINEDU/UE-108.1-1 – ITEM 3, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios y servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Infraestructura y a la Coordinación Legal que, en aplicación de lo establecido en el artículo 23° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, efectúen dentro del plazo de ley las gestiones para la suscripción de la adenda al Contrato N° 17-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, conforme a la variación de monto contractual.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación de Infraestructura, notificar al Contratista, la resolución que aprueba el Expediente Técnico, así como realice la entrega física de todos los documentos y/o componentes del mismo, conforme lo establece las bases administrativas para el inicio de la ejecución de la obra correspondiente.





Resolución Jefatural

N° 094-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente
ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ
Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

